



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 025-2018-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL. 2018

VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de junio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta No. 01-2018.-TEPY/MPJB de fecha 06 de junio del 2018 el Sr. Tito Edinzón Pérez Yupanqui Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre solicita licencia sin goce de haber durante el periodo comprendido entre el 07 de setiembre del 2018 y el 07 de Octubre del 2018. Secretaria General ha emitido opinión con el Informe No. 082-2018-SGII/MPJB en el que indica que según lo señalado por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley No. 27972 en el que señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.

Que, en sesión de concejo de fecha 28 de junio del 2018 el pleno del Concejo Municipal, aprobó por mayoría el otorgamiento de la licencia sin goce de haber antes mencionada, con votos de los Regidores Tito Edinzón Pérez Yupanqui, Wilsón Pablo Mamani Chura y Edgar Javier Choque Huisa.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Licencia sin goce de haber, del Sr. TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI Regidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, durante el periodo comprendido entre el 07 de Setiembre del 2018 y el 07 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE